

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL AUXILIO A LA ENTIDAD MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA S.L.U. (EN ADELANTE MIGC) EN LA GESTION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MATADERO

CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

La entidad MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA S.L.U. (en adelante MIGC) es una sociedad de capital íntegramente público, como medio propio del Cabildo Insular de Gran Canaria, calificada de poder adjudicador a los efectos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, y del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como Sociedad de Capital, constituye su objeto social el sacrificio y faenado de animales de abasto así como otras actividades propias del matadero.

Con ocasión de la ejecución de su objeto social, y por tanto de la actividad de matadero, se ha de garantizar el servicio de transporte para su entrega al destinatario final de los productos propios del matadero al tratarse de un servicio auxiliar que debe ser garantizado por la empresa pública.

Desde esta perspectiva, MIGC carece de los medios materiales y personales para prestar directamente el servicio de transporte de los productos, por lo que necesita externalizar estas funciones por lo que la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato a licitar se justifica en el cumplimiento de la normativa vigente de obligada observancia a la actividad desarrollada.

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir el contrato de servicio de transporte para la carga de productos en las instalaciones del matadero, su transporte hasta el destinatario, la descarga, distribución y entrega.

Será obligación del contratista disponer de una organización de medios materiales (vehículos y maquinaria) y personales, debidamente dimensionados para atender las necesidades de transporte del Matadero, por lo que se licita un contrato de resultados, siendo obligación del contratista disponer de los medios adecuados y dimensionados a la demanda de cada momento.

Para dimensionar el servicio en su vertiente técnica y económica se parten de los siguientes parámetros básicos:

- a. Volumen de producto a transportar:
 - a. Producto de Matadero General: 62.179,03 Kgs (datos 2016)
 - b. Producto "conejos": 2.168,67 Kgrs (datos 2016)
 - c. Tiempo efectivo de servicio estimado:
 - i. Todo el año a excepción de domingos y 14 festivos no recuperables
 - ii. Horario de prestación mínimo: 5 de la mañana a 17 horas de la tarde

Se excluye el transporte de aves.

- b. Dimensionamiento estimado del servicio base de licitación para atender la demanda y su justificación económica para una anualidad:
 - a. Costes directos:

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

- i. 2 vehículos adaptados al servicio de transporte con un mínimo de 10.000 Kgrs PMA:
 - 1. Amortización: 20.000 €
 - ii. Mano de obra:
 - 1. 2 conductores (sueldos, salarios, seguridad social, absentismo, vacaciones, etc.): 48.000 €
 - 2. 2 Operarios: (sueldos, salarios, seguridad social, absentismo, vacaciones, etc.): 44.000 €
- (i) Subtotal costes directos: 92.000 €
- b. Costes indirectos (4%): 3.680 €
- (ii) Subtotal costes indirectos: 3.680 €
- Presupuesto de Ejecución Material: 95.680 €
- Gastos Generales (13%): 12.438,40 €
- Beneficio industrial (6%): 5.740,80 €
- Total Coste Servicio/año: 113.859,20 €

Por tanto, se licita un contrato de resultados mediante el sistema retributivo del contratista de precio alzado y cerrado, según justificación de precios descrita anteriormente.

En el precio alzado y cerrado de la prestación se incluyen los costes directos e indirectos, entre otros, sin exclusión alguna, y a título meramente enunciativo, los costes de personal (salarios, dietas y suplidos de todo tipo), servicio de transporte (amortización de vehículo, costes fiscales, carburantes, lubricantes, neumáticos, peajes, etc.), fletes de todo tipo o costes de transporte marítimo, terrestre o aéreo, tarifas, precios privados, públicos, o tasas que se exijan, los gastos de aportación a cargo del contratista de todos los materiales, a título enunciativo y no limitativo, que la ejecución de la prestación demande, tales como, fundas de cobertura de las piezas, etc., y cuantos otros sean necesarios asumir por el contratista para garantizar una correcta ejecución de la prestación con arreglo a la legislación vigente en el momento del otorgamiento del contrato o la que se pueda dictar en el futuro que se incorporará automáticamente al régimen jurídico del contrato sin coste alguno para el órgano de contratación, al licitarse un contrato de resultado y no de mera actividad, por lo que cualquier variación de los costes indirectos que sufra el contratista serán asumidos a su riesgo y ventura sin que nada pueda reclamar al órgano de contratación.

El precio alzado y cerrado de la prestación tiene carácter de máximo debiendo los licitantes presentar oferta a la baja al objeto de aplicar los criterios de valoración y su ponderación, sin que en ningún caso excedan del citado precio base, siendo motivo de rechazo la proposición que supere las mismas, tanto los unitarios, como las anualidades como el valor estimado del contrato.

El citado precio incluye todos los costes directos e indirectos imputables al personal, incluida la parte proporcional de trabajos técnicos necesarios para ejecutar las prestaciones, etc., Seguridad Social, los derivados de sustitución por vacaciones, antigüedad, y otros pluses o conceptos, así como la sustitución por motivos de absentismo laboral, etc.; se incluyen los productos necesarios para la ejecución del contrato, los medios auxiliares y maquinaria propia de la actividad.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, se considerarán incluidos en los precios, porcentaje o precio unitario ofertado, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Igualmente todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en los apartados anteriores se considerarán siempre incluidos aun cuando no figuren en la justificación de precios.

La prestación del servicio que se contrata consiste, específicamente, en la ejecución por el adjudicatario de las tareas descritas en este pliego de prescripciones técnicas particulares, considerando que lo que se contrata es el resultado final y no un número determinado de medios y personal.

Por tanto se retribuirá al adjudicatario en función del resultado prestacional que logre en la ejecución del contrato conforme a los indicadores de control de calidad prestacional descrito, asumiendo éste, a su riesgo y ventura, la dotación de maquinaria, material y personal que considere necesarios, como proceso productivo a emplear, para lograr tales objetivos.

En caso de que durante la vigencia del contrato se elevase cualesquiera de los costes directos que venga soportando el contratista, singularmente los costes de personal, maquinaria, carburante, etc., no podrá solicitarse al órgano de contratación revisión o modificación del precio unitario ofertado para absorber y compensar los mayores costes al transferir al contratista todos los riesgos operacionales en virtud del contrato, aceptando los licitadores esta determinación por el mero hecho de participar en la licitación.

En caso que fuere necesario introducir una nueva prestación o que difiera sustancialmente de las definidas en estas prescripciones técnicas se confeccionara por el Responsable de Contrato el precio unitario de aplicación apoyado en el cuadro de precios ofertado debiendo aceptar de manera incondicional el precio fijado, reputando incumplimiento de obligación contractual esencial la negativa a la ejecución de la concreta prestación a los efectos de la resolución del contrato.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

2.1 El adjudicatario está obligado a ejecutar el contrato con observancia de:

- a) La normativa vigente en transporte de alimentos.
- b) Los criterios de accesibilidad universal y de diseño definidos en la Directiva 2014/24 UE de Contratación Pública; así como al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que resulten compatibles con el servicio objeto de contrato y las características físicas de las instalaciones y dependencias dentro de éstas objeto de contrato.
- c) Los criterios de sostenibilidad y de protección ambiental, conforme a las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre prevención y control integrado de la contaminación.
- d) La normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, laboral, de seguridad social y de seguridad, higiene y salud en el trabajo, y cualquier otra norma que le corresponda según normativa aplicable, así como la se dicte en el futuro que se incorporará de manera automática al servicio siendo responsabilidad del adjudicatario su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la entidad contratante.

2.2 Los servicios objeto del presente pliego se extenderán a todas las prestaciones según relación descrita sin perjuicio de las que puedan incorporarse durante la vigencia del contrato, estando referido su ámbito de actuación a la Isla de Gran Canaria, por lo que el contratista debe

dimensionar los medios de acuerdo a la demanda actual y potencial al transferirle el riesgo operacional de manera íntegra para organizar el servicio de transporte.

CAPITULO SEGUNDO: DEL SERVICIO

3. DEFINICION DE LAS PRESTACIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

3.1 Prestaciones básicas a ejecutar

A. Suministro de vehículos y material.

El contratista debe suministrar los vehículos que el servicio de transporte demande y requiera para atender las necesidades de transporte del matadero con la regularidad y continuidad requerida. Estos vehículos se adscribirán de manera exclusiva al servicio, no pudiendo ser destinados por el contratista a otras actividades.

Estos vehículos deben estar completamente adaptados al servicio de transporte licitado, de acuerdo con la normativa técnica que resulte de aplicación, vigente o futura de manera que los cambios normativos que se dicten en el futuro se incorporarán automáticamente al contrato como cláusula de progreso, al integrar su régimen jurídico, debiendo el contratista realizar las adaptaciones o modificaciones, a su costa, en el proceso productivo a emplear sin que nada pueda reclamar al órgano de contratación por la mayor onerosidad que estos cambios le irroque.

Los vehículos, dimensionados a la demanda, no podrán tener una antigüedad superior a 5 años, durante toda la vigencia del contrato, a contar desde la primera matriculación y debe contar, y por tanto tener en vigor, el título o autorización de transporte que exija la normativa vigente.

Esto se configura como obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Además, el contratista debe suministrar las fundas de cobertura de las piezas a transportar para garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo colocarla sobre cada pieza en el momento de cargarla al vehículo y mantenerla hasta la entrega al receptor.

Finalmente debe asumir todos los costes de carburante, suministro de ruedas, seguros, y cuantos otros, sean directos o indirectos grave la prestación del servicio, sin excepción o limitación alguna habida cuenta que se le transfiere el riesgo operacional de manera íntegra por lo que no podrá trasladar a MIGC la mayor onerosidad en la ejecución del contrato respecto a los cálculos con los que concurrió a la licitación, aceptando de manera incondicional esta determinación por el mero hecho de participar en la licitación.

B. Servicio de transporte

Serán especificaciones propias del servicio de transporte las siguientes:

- a. El contratista debe mantener depositados los vehículos adscritos al servicio de transporte en las instalaciones del Matadero para garantizar su completa desinfección en cumplimiento de la normativa vigente, habida cuenta que los vehículos deberán ser desinfectados por el personal del contratista al terminar la jornada.
- b. Se excluyen del servicio de transporte las aves.
- c. El personal del contratista debe proceder a ejecutar las operaciones de carga y descarga de la mercancía objeto de transporte.
- d. El servicio de transporte debe llevarse a cabo en las condiciones de higiene y temperatura que fije la normativa de aplicación.

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

- e. El personal del contratista debe distribuir la mercancía objeto de transporte con arreglo a la distribución de destinatarios que fije MIGC debiendo dimensionar las rutas de transporte de manera eficiente para garantizar la entrega en los tiempos y plazos estipulados por MIGC.
- f. Al finalizar cada jornada el personal del contratista debe efectuar las operaciones necesarias de desinfección que garantice el cumplimiento de la normativa de aplicación y observar las indicaciones que en todo momento pueda girarle el Responsable de Contrato.
- g. El contratista debe adaptarse al horario de funcionamiento del Matadero y organizar las rutas de transporte conforme a las indicaciones del Matadero.
- h. El contratista es responsable del buen fin de la mercancía de manera que si sufre deterioro o pérdida con ocasión del servicio de transporte, a criterio del Responsable de Contrato se efectuarán los descuentos correspondientes con arreglo a su valor detrayéndose de la facturación mensual o de la garantía definitiva constituida.
- i. El contratista se hará responsable de cualquier incumplimiento en el que incurran sus subcontratistas habida cuenta que será el único responsable de la organización de su proceso productivo por lo que ha de asumir todos los imprevistos e incidencias que se generen sin que nada pueda reclamar por estos conceptos a MIGC.
- j. El adjudicatario que deberá cumplir en todo momento con los protocolos y procedimientos relativos a los procesos de recogida y transporte de productos como los generados en el Matadero y la obligatoriedad que existe de limpiar y desinfectar los vehículos así como todos los elementos reutilizables del equipo.
- k. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir las condiciones para la limpieza y desinfección para los vehículos dedicados al transporte por carretera del sector ganadero establecidas en los Anexos del Real Decreto 1559/2005, modificado por el Real Decreto 363/2009, de 20 marzo, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

Los licitadores deberán presentar una descripción detallada del protocolo seguido al respecto en sus instalaciones.

A estos efectos se considerará un incumplimiento contractual muy grave a los efectos de la imposición de las penalidades previstas en el PCAP el no cumplir con esta obligación de adaptación, sin perjuicio de su consideración en los indicadores de control de calidad que correspondan.

C. Pesaje.

MIGC realizará las operaciones de pesaje a la entrada y a la salida de los vehículos por lo que no se atenderá obligación de pago alguna que no adjunte ticket de pesado expedido por MIGC. En caso de avería de la báscula de pesado de MIGC el contratista deberá aportar ticket de pesado acompañado de certificado oficial de calibración del instrumental utilizado expedido por entidad autorizada, no tramitándose factura de servicio alguna que no acompañe esta exigencia.

D. Servicio de control y trazabilidad

El control y la trazabilidad deben estar asegurados para garantizar que el transporte está correctamente gestionado.

El adjudicatario deberá acreditar tener establecidos mecanismos adecuados para minimizar los riesgos que a continuación se enumeran, normalmente mediante la implantación de un Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (A.P.P.C.C.):

- a) De salud pública: Por los riesgos asociados al movimiento de los productos a transportar desde el lugar de recogida hasta que lleguen al destino.
- b) De sanidad animal: Al tratarse de productos perecederos, que de ser gestionados de manera incorrecta son un foco de atracción de parásitos y plagas y, por tanto, una mercancía potencialmente insalubre.
- c) De higiene y seguridad laboral: Debido a la necesidad de manipular la mercancía es probable la incidencia de algunas enfermedades profesionales específicas entre el personal que los manipula.
- d) Medioambiental

Durante el transporte, se acompañará de los registros y documentos pertinentes, los cuales deben contener una información mínima suficiente para conocer las características de los productos, su origen y su destino. Los registros deberán conservarse durante al menos cuatro años y estar a disposición de la autoridad competente y de MIGC.

El adjudicatario deberá cumplir este requisito que garantice un registro del transporte, el contenido de los registros deberá ser como mínimo el siguiente:

- La fecha en la que el producto sale del Matadero.
- Descripción del producto.
- La cantidad de producto.
- El lugar de origen de la mercancía.
- El nombre y la dirección del destinatario y, en su caso, su número de autorización.

La gestión administrativa que corresponda a MIGC en su condición de propietario del subproducto será responsabilidad de éste sin perjuicio de la que deba tramitar el contratista.

3.2. Características del Servicio

La empresa adjudicataria del presente contrato tendrá el carácter de contratista de la entidad MIGC en la ejecución de los servicios contratados, con el alcance definido en este pliego y en el de cláusulas particulares, careciendo en todo caso del carácter unidad de gestión del Matadero al limitarse únicamente a auxiliar al ente en el desempeño de las tareas aquí descritas.

3.3. Organización en la ejecución de los servicios objeto de contrato

3.3.1 La entidad MIGC ejercerá las funciones de dirección, organización, administración y autoridad que legalmente le corresponde.

La fiscalización del servicio objeto del presente pliego se realizará por el personal designado por MIGC.

Para demandar los servicios que la ejecución requiera se procederá de la siguiente forma:

- a. El contratista debe en el día anterior a ejecutar el servicio de transporte a preparar la documentación mínima formada por albarán y rutas de clientes. A estos efectos MIGC facilitará antes de las 14.00 horas del día anterior la información necesaria mediante depósito de la misma en la estantería habilitada para ello. La relación de

clientes y rutas a realizar en el día siguiente se remitirá a la dirección de correo electrónico facilitada por el contratista, debiendo expedirse confirmación de recepción y lectura, en caso contrario se considerará incumplimiento de una obligación contractual esencial habida cuenta que se trata de una parte esencial de la organización del servicio a los efectos de la imposición de penalidades o su resolución por incumplimiento culpable del contratista.

- b. A la entrega de cada mercancía debe firmarse por el cliente el albarán correspondiente y remitirlo a la finalización del servicio.
- c. Diariamente debe entregarse a MIGC albarán conformado por el cliente e informe de incidencias del servicio.
- d. El contratista debe implantar un sistema de comunicación permanente con MIGC para reportar las incidencias del servicio, a estos efectos incluirá en su oferta, dentro del plan de ejecución de los servicios, la organización y funcionamiento de este sistema.

3.4 Ejecución subsidiaria por MIGC

Al licitarse un contrato de resultados, el contratista incurre automáticamente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones sin que sea necesario que medie intimación del Responsable de Contrato o de MIGC para que cumpla con su obligación.

En estos casos, se tramitará la resolución del contrato o alternatively se impondrán las penalidades que correspondan, sin perjuicio de su consideración en los indicadores de control de calidad o la variación del precio por el no cumplimiento de los objetivos de rendimiento a que viene obligado el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, de incurrir el contratista en mora, y tras mediar requerimiento del Responsable del Contrato sin que dé cumplimiento a su obligación en el plazo que se indique, la administración podrá ordenar la contratación de los citados trabajos o tareas con terceros, o bien ejecutarlos la propia administración, como medida de ejecución subsidiaria, trasladando posteriormente el coste al contratista al minorarlo de su retribución o en su caso de la garantía definitiva.

4. PLAN DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

a. El plan de ejecución de los servicios a presentar por los licitantes contendrá toda la documentación necesaria para una descripción concisa y completa del mismo, debiendo conocer los licitadores que el proceso productivo ofertado lo es como justificación de la oferta para alcanzar los resultados previstos en este pliego, en cuanto mejore los del pliego, de suerte que a través de la organización ofertada pueda la entidad concedente ejecutar las funciones de fiscalización, inspección y control del servicio para evaluar el grado de cumplimiento de los resultados a garantizar.

Se ha de conocer que MIGC no reconoce el proceso productivo ofertado desde un punto de vista económico sino a los meros efectos de fiscalización del servicio, reconociéndose únicamente los resultados a obtener habida cuenta que la asignación del riesgo en la ejecución debe ser asumido por el adjudicatario impone que los ingresos que perciba de la entidad contratante se liquidarán en función del grado de cumplimiento del resultado prestacional a obtener según indicadores de control definidos en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

b. En el diseño del plan de ejecución a ofertar se considerarán las necesidades de transporte de MIGC y los productos a transportar según justificación contenida en este PPTP, como la demanda futura que pueda producirse, debiendo dimensionar los medios y el proceso productivo que debe adscribir a la ejecución del contrato para garantizar la demanda actual y la que puede producirse en el futuro, siendo causa de resolución del contrato el

infradimensionamiento de los medios al incurrir el contratista automáticamente en mora sin necesidad de previa intimación de MIGC al contratarse el resultado en la prestación y no la actividad medial que será por cuenta y riesgo de la entidad contratista.

c. Así, el plan de ejecución de los servicios a ofertar, para la finalidad descrita en el apartado a) anterior, deberá desarrollar al menos los siguientes apartados:

1. Medios personales

1.1. ORGANIGRAMA

1.2. TABLA RESUMEN DE PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO INDICANDO EL TIPO DE VINCULACION CON EL LICITANTE

1.3. PLAN ANUAL DE PERSONAL A OFERTAR PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS PRESTACIONALES A OBTENER:

Indicará el personal en su conjunto, organizado por equipos de trabajo, indicando titulación académica, experiencia profesional, categoría profesional, dedicación, horarios y personal de sustitución necesario, así como el tipo de contratación a efectuar, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. Se indicará asimismo, el coste por persona (de todo el personal del servicio) pormenorizando por categoría y diferenciando los días laborales de los festivos.

Se garantizará una prestación mínima de servicio que permita conseguir los objetivos previstos en este pliego sin limitación alguna.

1.4 PROPUESTA DE UNIFORMES DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO, ASI COMO DE IDENTIDAD CORPORATIVA A EMPLEAR EN LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y DEMAS DOTACIÓN A ADSCRIBIR AL SERVICIO PARA SU APROBACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El licitador incluirá en su oferta la propuesta descrita anterior, acompañada de un diseño gráfico de los uniformes y de identidad corporativa para su valoración por los servicios técnicos de MIGC, que podrán ordenar cambios y modificaciones sobre los mismos siendo obligatorios para el contratista al instituirse como obligación contractual esencial.

2. Medios materiales

2.1. TABLA DE MAQUINARIA QUE OFERTE EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS DETERMINACIONES MÍNIMAS DE ESTE PLIEGO:

Con indicación de la cantidad, uso y principales características técnicas (marca, modelo, potencia, capacidad, antigüedad, etc.).

2.2 INSTALACIONES QUE ADSCRIBIRA AL SERVICIO: Naves, locales, oficinas, etc.

3. Herramientas de gestión del servicio

3.1. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INTERNA

3.2. SISTEMA DE CONTROL EN TIEMPO REAL DE LA ASISTENCIA DE PERSONAL

3.3 OTROS SISTEMAS Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO A OFERTAR PARA SU IMPLANTACION A COSTA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá actualizar de manera permanente las bases de datos de los equipos e instalaciones incluidas en el presente contrato, incluso la introducción de estos datos y actualizaciones en el sistema de información que debe ofertar e implantar para el seguimiento del servicio. Esto se instituye en obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información ofertado, la información relativa al objeto del contrato: inventario de los elementos objetos de este contrato, así como toda la información inherente al contrato y la indicada por MIGC.

4. Planes de trabajo

4.1. PLAN DE TRABAJO PARA CADA PERIODO DE EJECUCION DE LAS TAREAS (DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL) OFERTADAS PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS PRESTACIONALES FIJADOS A LOS EFECTOS DE CONTROL POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MIGC.

Se aportará:

- Ficha del servicio, en una hoja como máximo, que incluirá al menos:
- Descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo, frecuencias, horarios con especificación de inicio y finalización, niveles de prestación establecida.

4.2. PLAN DE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS PRESTACIONALES FIJADOS, A LOS EFECTOS DE CONTROL POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MIGC

4.3. RELACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS PRESTACIONALES FIJADOS, A LOS EFECTOS DE CONTROL POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MIGC.

4.4. ESTUDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OFERTADO PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS PRESTACIONALES FIJADOS, A LOS EFECTOS DE CONTROL POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MIGC.

Deberá incluir, al menos:

- Evaluación de riesgos asociados a la actividad y plan de prevención para su control, con indicación del tipo de productos químicos que utilizarán y las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Especificación de la cualificación de los trabajadores acorde a las tareas a realizar.
- Formación e información general y específica de la actividad en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores.
- Vigilancia de la salud de éstos.

4.5. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL OFERTADAS PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS PRESTACIONALES FIJADOS, A LOS EFECTOS DE CONTROL POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MIGC:

Se detallarán las medidas propuestas para reducir el impacto medioambiental en la consecución del resultado prestacional a alcanzar.

Las empresas licitadoras podrán aportar toda aquella información adicional, que estimen conveniente, sobre los aspectos relacionados en el apartado anterior, manteniendo la misma estructura y orden.

5. SOBRE EL PERSONAL DEL SERVICIO

a. Aspectos generales

El personal a emplear que se reseñe en cada una de las posibles ofertas, en cuanto su número y dedicación no tendrá más valor que una aportación de datos para la supervisión y control del servicio. En este sentido, el ofertante asume el riesgo de tener que aumentar los medios materiales o personales, si ello es necesario, para el cumplimiento del Servicio, ya que **lo que se contrata es el resultado final de mantenimiento de las instalaciones y dependencias y no un número determinado de medios y personal.**

Sin perjuicio de lo anterior, los horarios que oferta la adjudicataria podrán ser variados por MIGC.

b. Sustitución del personal

MIGC se reserva el derecho a exigir a la contratista, en cualquier momento de la vigencia del contrato la sustitución de todo o parte del personal asignado al servicio cuando así lo estime conveniente.

El personal de la empresa adjudicataria procederá con la debida forma y corrección en las instalaciones y dependencias objeto de contrato. Asimismo, se podrá exigir al adjudicatario que prescinda en los trabajos de sus dependencias de la persona que a juicio de MIGC no observase una actitud correcta.

Todo el personal deberá ir convenientemente uniformado e identificado según propuesta del licitador previa aprobación de MIGC debiendo incluir el distintivo que designe MIGC, siendo responsable el adjudicatario de la falta de higiene, decoro en el vestir o características del uniforme.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras ausencias el adjudicatario se compromete a realizar las sustituciones de forma inmediata con personal que desarrolle el trabajo en las mismas condiciones y misma categoría que la persona ausente, debiendo comunicar a MIGC con antelación los datos del nuevo trabajador. Al mismo tiempo, deberán comunicar con quince días de antelación la programación de las vacaciones del personal y las sustituciones.

c. Información que ha de facilitar el adjudicatario en materia de personal

El adjudicatario deberá facilitar a MIGC con la periodicidad que se relaciona, la siguiente información:

a. Al iniciar la prestación de los servicios

- Contratos de los trabajadores y alta en la Seguridad Social
- Documento fehaciente acreditativo de la entrega de equipos de protección individual, pues es obligación del adjudicatario facilitar a los trabajadores los mismos para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos conforme determinan la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos y planificación de la prevención.
- Sistema de prevención de riesgos laborales designado.
- Designación del Responsable en materia de prevención de riesgos laborales.
- Designación del Coordinador de los trabajos que se encargará de programar, supervisar, controlar la labor del personal adscrito al servicio, siendo el responsable ante MIGC para el seguimiento de los servicios. Esta figura debe estar vigente durante todo el contrato.

b. Todos los días

- Albaranes conformados por el cliente receptor de la mercancía
- Informe de incidencias del servicio
- Cualquier información que requiera MIGC

c. Todos los meses

- Declaración responsable en la que se haga constar que se han pagado los salarios de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato en el mes de referencia así como que se han abonado las cotizaciones sociales del personal adscrito a la ejecución del contrato del mes de referencia, con el fin de que MIGC pueda comprobar el cumplimiento de la normativa laboral incluido el convenio colectivo que resulte de aplicación y de Seguridad Social vigente

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

- Informe mensual sobre el trabajo realizado.
- Cuadrantes con indicación de los trabajadores destinados al servicio por equipo, turnos y horario de prestación del servicio.
- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido, a los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Entidad tributaria durante el mes anterior del periodo de facturación, así como una certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social durante el mes anterior al periodo de facturación de que se trate.

De no aportarse de manera completa, en cantidad y calidad, esta documentación de obligada presentación mensual conjuntamente con la factura, no se podrá tramitar el pago de la factura mensual, ni podrá computarse el plazo establecido para el pago ni se podrán devengar intereses.

d. Anualmente

- Informe sobre el reconocimiento médico a los trabajadores.
- Informe sobre la prevención de riesgos laborales con indicación de las incidencias habidas.

e. Cuando se produzca una variación de la información relacionada anteriormente

- Se facilitará en el momento que se produzca cualquier información que varíe la anterior.
- En caso de que varíe el contenido del puesto de trabajo en relación a las condiciones de seguridad y salud comunicadas se aportará justificación de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto.

f. Cualquier información que precise MIGC

- El adjudicatario facilitará cualquier información laboral, social, mercantil, o fiscal que se le solicite en un plazo no superior a 72 horas.
- Se facilitará por el adjudicatario toda la información que le requiera MIGC para la evaluación de los indicadores de control de calidad prestacional.

d. Plan de seguridad y salud a ofertar

Deberá ofertarse un plan de seguridad y salud a implantar en el servicio de conformidad a la normativa vigente, La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de noviembre, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y demás reales decretos publicados establecen la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Su fin, será velar por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la evaluación de los riesgos y la prevención de los mismos.

El objetivo fundamental de ese Plan, es la formación e información del personal en la prevención de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo a desarrollar, así como, a la resolución de los distintos problemas que se puedan presentar. En este tipo de trabajos es necesario dedicar una especial atención a los factores ambientales que pueden actuar sobre el individuo, tales como gases, vapores, ruidos, vibraciones e incluso agentes biológicos, esto es, insectos, bacterias, virus, etc.

De aquí que estas medidas deben iniciarse con una medicina preventiva, consistente en reconocimientos previos al ingreso y reconocimientos periódicos, continuando con una higiene laboral adecuada y terminando con una seguridad integrada en cada punto de trabajo, analizando

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

los riesgos posibles y la prevención de los mismos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero.

El objetivo del *PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD* tendrá como fin además de la evaluación de riesgos y preparación en la prevención de los mismos, el preparar al personal en la resolución de los problemas que pueden presentarse, para lo que, se impartirán cursillos prácticos en *SEGURIDAD Y SALUD*.

El plan se estructurará en los siguientes puntos:

- a. OBJETO DEL PLAN.
- b. ACTUACIONES A REALIZAR A CORTO PLAZO.
- c. RIESGOS POTENCIALES Y PREVENCIÓN.
- d. MEDIOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.
- e. MEDIOS DE PROTECCION COLECTIVAS. SEÑALIZACIONES.
- f. ERGONOMÍA EN EL TRABAJO.

Sobre el personal que presta sus servicios actualmente en el servicio

El adjudicatario observará las determinaciones que en su caso establezca el Convenio Colectivo de aplicación, a tal efecto se acompaña información laboral de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en las dependencias e instalaciones.

Dicha información sólo tendrá valor informativo sin que revista carácter contractual, no siendo responsable MIGC de la inexactitud de la misma o de los errores u omisiones que contenga.

6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El órgano de contratación designará un Responsable de Contrato que desempeñará las funciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

CAPITULO TERCERO: INDICADORES DE CONTROL DE CALIDAD PRESTACIONAL

7. DE LOS INDICADORES DE CONTROL DE CALIDAD

Con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la ejecución del contrato, se establecen un conjunto de indicadores de control de calidad prestacional, sin perjuicio del régimen de incumplimientos y sus penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares al ser compatible la aplicación de ambos mecanismos, a cuyos contenidos deberá estar el adjudicatario, manteniendo en todo momento los límites ofertados, comprometiéndose a su cumplimiento. La estructura de estos indicadores será:

A) Aplicación de los indicadores

Indicador número 1: Consecución de los objetivos prestacionales según estándares fijados en el PPTP (30%)

Evalúa el cumplimiento de los objetivos prestacionales fijados en el PPTP. Se entiende por objetivos prestacionales el cumplimiento de las prestaciones del servicio de transporte definidas en este pliego, complementadas con la oferta del adjudicatario. En particular se evaluará el tiempo de resolución de las incidencias que se comuniquen, a estos efectos se tramitará como incidencia en la ejecución de los servicios el incumplir los plazos máximos siguientes en la resolución de las incidencias derivadas de la ejecución de los servicios:

- Las incidencias podrán ser comunicadas al contratista por el Responsable de Contrato, denuncia o comunicado de un tercero, a través de la aplicación

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

móvil a implantar, o por el personal del órgano de contratación, los usuarios de las instalaciones.

- El plazo máximo para resolver la incidencia será de una hora, según el tipo de la misma, desde que le sea comunicada generando un parte de trabajo y un posterior parte de resolución de la incidencia que deberá notificar al Responsable de Contrato en el plazo máximo que éste considere que sea resuelta para su comprobación

Para la aplicación de este indicador el Responsable de Contrato inspeccionará el servicio, los vehículos, maquinaria, etc. con la periodicidad y frecuencia que estime confeccionado informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que han de alcanzarse según determinaciones del PPTP y de la oferta del adjudicatario, pudiendo acompañar de fotografías indicativas de los incumplimientos para fundamentar las incidencias que en su caso detecte.

La ponderación del indicador considerará la existencia o no de incidencias en la ejecución del servicio, así de no existir incidencia alguna que permita de manera indubitada colegir un cumplimiento total de los objetivos se le aplicará como cumplimiento la totalidad del peso del indicador, esto es un 20%.

En caso de incidencias se ponderará de la siguiente forma:

1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	descuento de 5% del peso del indicador
2 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 10% del peso del indicador
3 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 15% del peso del indicador
4 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 20% del peso del indicador
5 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 25% del peso del indicador
A partir de 5 incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 100% del peso del indicador

Indicador número 2: Incidencias del software de gestión (20%)

Este indicador evalúa el grado de funcionamiento del software de gestión ofertado al ser obligación de este último su gestión y garantía de plena operatividad.

Para la aplicación de este indicador el Responsable de Contrato inspeccionará la ejecución del servicio con la periodicidad y frecuencia que estime confeccionado informe sobre el grado de funcionamiento de la herramienta de gestión, pudiendo emitir informe sobre los incumplimientos para fundamentar las incidencias que en su caso detecte.

La ponderación del indicador considerará la existencia o no de incidencias en el funcionamiento de la herramienta de gestión con independencia de la causa que la origine y el responsable de la misma, así de no existir incidencia alguna que permita de manera indubitada colegir un cumplimiento total se le aplicará como cumplimiento la totalidad del peso del indicador, esto es un 20%.

En caso de incidencias se ponderará de la siguiente forma:

Una incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador
Dos incidencias por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 10% del peso del indicador
Tres incidencias por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 15% del peso del indicador
Cuatro incidencias por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 20% del peso del indicador
Cinco incidencias por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 25% del peso del indicador

Más de cinco incidencias por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 100% del peso del indicador
--	---

Indicador número 3: Disponibilidad de maquinaria, suministro permanente de materiales, etc. (20%)

Evalúa el grado de cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones impuestas por el PPTP y de su oferta en cuanto a la dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, y cualesquier otro previsto en el PPTP, o cualquier otra dotación del servicio de transporte.

Para la aplicación de este indicador el Responsable de Contrato inspeccionará el servicio con la periodicidad y frecuencia que estime confeccionado informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que han de alcanzarse en cuanto a la dotación, suministro y reposición se refiere, según determinaciones del PPTP y de la oferta del adjudicatario, pudiendo acompañar de fotografías indicativas de los incumplimientos para fundamentar las incidencias que en su caso detecte.

Igualmente solicitará al adjudicatario cuanta información necesite sobre los aspectos inspeccionados, viniendo el adjudicatario obligado a facilitarla, en caso de negativa o de ser insuficiente la información aportada que impida la aplicación del indicador se le descontará el 100% del peso del mismo.

La ponderación del indicador considerará la existencia o no de incidencias en la dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, etc.; así de no existir incidencia alguna que permita de manera indubitada colegir un cumplimiento total de los objetivos se le aplicará como cumplimiento la totalidad del peso del indicador, esto es un 15%.

En caso de incidencias se ponderará de la siguiente forma:

1 Incidencia por falta de dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, productos de limpieza, y reposición diaria de productos consumibles	descuento de 5% del peso del indicador
2 Incidencias por falta de dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, productos de limpieza, y reposición diaria de productos consumibles	descuento de 10% del peso del indicador
3 Incidencias por falta de dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, productos de limpieza, y reposición diaria de productos consumibles	descuento de 15% del peso del indicador
4 Incidencias por falta de dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, productos de limpieza, y reposición diaria de productos consumibles	descuento de 20% del peso del indicador
5 Incidencia por falta de dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, productos de limpieza, y reposición diaria de productos consumibles	descuento de 25% del peso del indicador
A partir de 5 incidencias por falta de dotación de maquinaria, suministro permanente de materiales, productos de limpieza, y reposición diaria de productos consumibles	descuento de 100% del peso del indicador

Indicador número 4: Tiempo medio de sustitución del personal adscrito por el contratista a la ejecución de los servicios (15%)

Justificación: La rapidez en la sustitución del personal adscritos por el contratista a la ejecución de los servicios es capital en este tipo de servicios. En atención a ello se medirá el tiempo medio de sustitución del personal por referencia a un plazo máximo de sustitución de 24 horas a contar desde que se produzca la baja en la anualidad considerada.

Fórmula: Se calculará como producto del cociente resultante de aplicar al numerador el tiempo empleado en la sustitución del personal que se trate y el tiempo máximo de sustitución permitido.

Esta fórmula se aplicará a todas y cada una de las sustituciones operadas en la anualidad analizada.

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

Así se considera un incumplimiento del indicador obtener un valor superior a 1 en cualquiera de las sustituciones acordadas en el periodo analizado.

Fuentes de datos: Información laboral remitida (nóminas, TC-1 y TC-2, así como comunicación de altas y bajas).

Indicador número 5: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (15%)

A estos efectos se considerará incidencia, además del incumplimiento de cualquier orden de trabajo cualquier comunicación que se reciba sobre el servicio objeto de contrato que a juicio del Responsable del Contrato se considere imputable al contratista.

En caso de incidencias se ponderará de la siguiente forma:

De 1 a 3 incidencias en el servicio	Descuento de 5% del peso del indicador
De 4 a 6 incidencias en el servicio	Descuento de 10% del peso del indicador
De 7 a 9 incidencias en el servicio	Descuento de 15% del peso del indicador
De 10 a 12 incidencias en el servicio	Descuento de 20% del peso del indicador
De 13 a 15 incidencias en el servicio	Descuento de 25% del peso del indicador
Más de 15 incidencias en el servicio	Descuento de 100% del peso del indicador

La existencia de alguna incidencia o reclamación que tenga la consideración de grave, conforme a criterio argumentado por el Responsable del Contrato, implicará de forma automática la aplicación de un 0% del indicador.

B) Consideraciones adicionales

Cuando no se disponga de datos en alguno de los indicadores, se repartirá el valor de este entre el total de los restantes indicadores.

La evaluación de los indicadores se hará en los plazos fijados en el PCAP.

Su implantación y seguimiento permitirá conocer la evolución de los compromisos del concesionario adquiridos mediante la presentación de su oferta, abonándose una parte significativa de la retribución en función del grado de cumplimiento de los mismos.

CAPITULO CUARTO: VARIACION DE PRECIOS EN FUNCION DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS OBJETIVOS DE RENDIMIENTO

8. VARIACION DE PRECIOS EN FUNCION DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS OBJETIVOS DE RENDIMIENTO

De conformidad con el art. 87.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se incluye la presente cláusula de variación de precios, referida al precio en su parte fija, en función del cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento, determinándose con precisión los mismos:

- Descuento económico por la no entrega de mercancía

La contratista está obligado a la entrega de la mercancía según planificación ordenada por MIGC según determinaciones de este pliego y a completar los albaranes de entrega con la firma del cliente así como la remisión del informe diario.

En el supuesto de que la contratista no completara el albarán o el informe diario de incidencias o no facilitara el mismo al Responsable de Contrato se le aplicará un descuento en la facturación mensual que corresponda de 300 € por cada omisión.

- Descuento por la no ejecución de un servicio

En el supuesto de que la contratista no lleve a cabo la ejecución de un servicio o entrega, según planificación facilitada por MIGC, se le descontará de la facturación mensual la cantidad de 1.000 € además de la penalidad que MIGC deba abonar al cliente.

- Descuento por deterioro o pérdida de la mercancía a transporta

Si a consecuencia de la mala ejecución en las operaciones del servicio descritas en este pliego la mercancía sufre pérdida o deterioro se le descontará de la facturación mensual por cada mercancía deteriorada la cantidad de 250 €, su valor económico y la penalidad que MIGC deba abonar al cliente.

- Asunción de costes derivados por inspecciones reglamentarias

En el supuesto de que tenga lugar una inspección reglamentaria realizada por un Organismo de Certificación Administrativa (OCA), designado por MIGC dentro de las auditorías previstas en el PCP que deben ser asumidas por el contratista, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente en la materia, y ésta resulte desfavorable para MIGC, la contratista deberá asumir el coste de todas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo para subsanar las deficiencias registradas por el Organismo competente, sin exclusión alguna, así como el coste que suponga la segunda visita de éste en el establecimiento.

De acontecer esta contingencia se le aplicará un descuento en la facturación mensual equivalente al triple del valor económico del elemento a sustituir.

La negativa a cumplir con esta obligación reputará como incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Esta situación se dará en los siguientes supuestos:

- Si la contratista ha registrado alguna negligencia en la ejecución de los servicios.
- Si la contratista no ha realizado una actuación a que le obliga la normativa de aplicación.
- Si la contratista no ha cumplido con la normativa y reglamentación en vigor que afecte desde el servicio de desinfección de los vehículos, estado de los vehículos a operativa de transporte.

**Mataderos Insulares
De Gran Canaria S.L.U.**

- Asunción de costes derivados en caso de verificaciones de explotación y auditorías internas.

En aquellos supuestos en los que tenga lugar una verificación externa (realizada por un Organismo contratado a tal efecto por MIGC) o una auditoría interna realizada por el Responsable del Contrato, y en caso de que se demuestre negligencia en el cumplimiento de la normativa de aplicación o de las determinaciones de este pliego, la contratista deberá asumir el coste de todas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo para subsanar las deficiencias detectadas, sin exclusión ni limitación alguna.

De acontecer esta contingencia se le aplicará un descuento en la facturación mensual equivalente al triple del valor económico del elemento a sustituir.

La negativa a cumplir con esta obligación reputará como incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Esta situación se dará en los siguientes supuestos:

- Si la contratista ha registrado alguna negligencia en la ejecución de los servicios.
- Si la contratista no ha realizado una actuación a que le obliga la normativa de aplicación.
- Si la contratista no ha cumplido con la normativa y reglamentación en vigor que afecte desde el servicio de desinfección de los vehículos, estado de los vehículos a operativa de transporte.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2018.

Conforme:
EL GERENTE

Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez
Abogado. Colegiado 4767 ICALP.

Agustín González Arencibia